



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165 -2023-/MDLP/AL.

La Peca 31 de octubre 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 017-2023-MDLP/RENTAS/OMCB, emitido por el responsable de Rentas, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de la misma manera el inciso 6 del mismo cuerpo legal glosado establece que es su facultad dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes, Acuerdos de Concejo y Ordenanzas.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N°27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con la finalidad que los empleadores Públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones.

Que, de conformidad con el documento de la referencia, el responsable de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Peca, solicita la Anulación de las declaraciones Juradas N° 806, Declaración Jurada N°807, Declaración Jurada N° 808, Declaración Jurada N° 809, Declaración Jurada N° 810, Declaración Jurada N° 811, Declaración Jurada N° 9456, Declaración Jurada N° 9457, Declaración Jurada N° 9458, Declaración Jurada N° 9459, Declaración Jurada N° 9460 y Declaración Jurada N° 9461, del contribuyente Reynerio Suarez Hernández quien es propietario del predio ubicado en el Jr. Ramón Castilla Mz.22 Lt. 0-1ubicado en el distrito de La Peca.

Que, el contribuyente Reynerio Suarez Hernández, y su esposa, la Sra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Edith Cueva Espinoza, aparecen registrados en el sistema de recaudación tributaria de la Municipalidad distrital de La Peca; empero, habiéndose realizado una verificación exhaustiva y minuciosa del sistema, se ha podido comprobar que, existe una duplicidad en el registro, a nombre de los mismos contribuyentes, en razón de ello, y ante tal situación, se requiere que, a efectos de evitar responsabilidades de carácter administrativo, se proceda a la anulación de las declaraciones juradas descritas líneas arriba, Maxime que es potestad del ente administrativo, proceder de manera apropiada ante alguna inconducta indebida en la que se haya incurrido, ya sea esta por comisión u omisión, toda vez que las entidades gubernamentales están obligadas a velar por el bienestar de los administrados, siendo esto así, amerita que se expida autógrafa que así lo disponga.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, y contando con el visto bueno de las Unidades Orgánicas llamadas por ley de la Municipalidad Distrital de La Peca.



SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR LA NULIDAD** de las Declaraciones Juradas N° 806, N°807, N° 808, N° 809, N° 810, N° 811, N° 9456, N° 9457, N° 9458, N° 9459, 9460 y N° 9461, del contribuyente Reynerio Suarez Hernández y su esposa Edith Cueva Espinoza como propietarios del predio ubicado en el Jr. Ramón Castilla Mz.22 Lt. 0-1-ubicado en el distrito de La Peca.

ARTÍCULO SEGUNDO. -**ORDENAR** a la Gerencia Municipal la adopción de las medidas necesarias, comunicando a todas las instancias competentes para su cumplimiento, así mismo se déjese sin efecto cualquier acto administrativo que se anteponga a la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que, bajo responsabilidad, en lo sucesivo las unidades involucradas en este tipo de eventos, actúen con mayor celo en la evaluación de los contribuyentes que realicen gestiones en el gobierno local de La Peca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA
ALCALDIA LA PECA
David Céspedes Correa
ALCALDE

